

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO DE: DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL, LINFOCITOS CD4 Y GENOTIPOS, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, POR CONDUCTO DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, ASISTIDA POR EL DR. CARLOS LEONARDO MAGIS RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA, DIRECTOR DE REGULACIÓN DE FOMENTO SANITARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, "LAS PARTES" suscribieron el **Contrato de Prestación de Servicios para la realización de pruebas de laboratorio clínico de: determinación de Carga Viral, Linfocitos CD4 y Genotipos, No. CPS-001/CENSIDA/COAHUILA/2015** con el objeto de satisfacer las necesidades de unidades de atención médica de la Secretaría de Salud, de realización de pruebas de laboratorio clínico para la determinación de carga viral y linfocitos CD4.

**DECLARACIÓN CONJUNTA**

I Declaran ambas **PARTES**:

"**LAS PARTES**" ratifican el contenido del "**CONTRATO No. CPS-001/CENSIDA/COAHUILA/2015**", por lo que reconocen y ratifican la capacidad legal y personalidad jurídica para suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente convenio modificatorio tiene por objeto modificar el monto e **IMPORTE DEL CONTRATO** establecidas en la cláusula **SEGUNDA**, del Contrato **No. CPS-001/CENSIDA/COAHUILA/2015** celebrado con fecha 01 de abril de 2015, para quedar como sigue:

**SEGUNDA.- "SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL CENSIDA" cubrirá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con cargo a la Subcuenta del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, con los recursos otorgados por el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, por concepto de los servicios objeto del presente contrato, la cantidad total de hasta \$4,376,691.00 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)**

**SEGUNDA.-** Las partes acuerdan modificar las especificaciones y alcances establecidos en el **Anexo 3** del Contrato **No. CPS-001/CENSIDA/COAHUILA/2015** celebrado con fecha treinta y uno de marzo de 2015, para quedar como sigue:

**ANEXO 3  
ESPECIFICACIONES Y ALCANCES**

**2. MAXIMOS DE PRUEBAS Y MONTOS**

**SOLICITUD MAXIMA DE PRUEBAS Y MONTO MAXIMO.**

La cantidad máxima de pruebas de laboratorio que podrán ser solicitadas es hasta de: **3,763 pruebas**  
 Monto máximo de **\$4,376,691.00 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.)** Durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo al siguiente esquema:

LABORATORIO			
ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL DE PRUEBAS PROCESADAS HASTA CV	TOTAL DE PRUEBAS PROCESADAS HASTA CD4	MONTO TOTAL
COAHUILA	1,899	1,864	\$4,376,691.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,376,691.00</b>

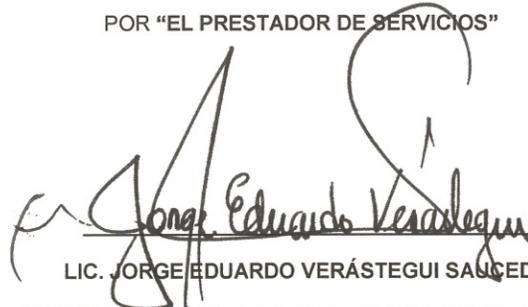
**TERCERA.-** Este instrumento comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el cumplimiento de su objeto.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, se firma en dos ejemplares en la Ciudad de México, Distrito Federal el día treinta de abril del año dos mil dieciséis.

Por "EL CENSIDA"

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

  
 DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA  
 DIRECTORA GENERAL

  
 LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO  
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS  
 SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA

  
 DR. CARLOS LEONARDO MAGIS RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR DE ATENCIÓN INTEGRAL

  
 DR. JOSÉ ROBERTO CÁRDENAS ZAVALA  
 DIRECTOR DE REGULACIÓN DE FOMENTO SANITARIO,

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. CPS-001/CENSIDA/COAHUILA/2016 QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD POR CONDUCTO DE "EL CENSIDA" REPRESENTADA POR LA DRA. EL PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO, CON FECHA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.